

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TORRIJOS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2012, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Establecer los siguientes precios públicos para financiar el Servicio de Columbario Municipal y Jardín de la Memoria en el Cementerio Municipal de Torrijos:

a) Por la adjudicación temporal de cada unidad de enterramiento:

Columbario temporal por diez años, 450,00 euros

Columbario temporal por quince años, 730,00 euros.

Columbario temporal por veinticinco años, 900,00 euros.

En todos los casos, la tarifa incluye un columbario para tres urnas, la instalación de una lápida de granito y la inscripción de la primera persona inhumada, siempre sujeto a la normativa aplicable, así como el uso por un período máximo de veinticinco años.

b) Por la renovación del derecho al uso, con un máximo de veinticinco años, incluida la renovación:

Columbario temporal por diez años, 360,00 euros

Columbario temporal por quince años, 540,00 euros.

Columbario temporal por veinticinco años, 810,00 euros.

c) Por el uso del Jardín de la Memoria: 171,00 euros.

Esta tarifa incluye el derecho al esparcimiento de cenizas, sobre superficie debidamente drenada para el filtrado de las mismas con sistema de aspersión pulverizada de agua, así como la inscripción del fallecido llevada a cabo sobre el monolito de piedra natural que presidirá ese otro recinto.

d) Las tarifas por el uso temporal de las unidades de columbario se verán incrementadas en un 100 por 100 por los servicios prestados a personas no empadronadas en Torrijos.

2.- Los precios públicos establecidos deberán abollarse a la empresa concesionaria del contrato de concesión de obra pública, para la redacción de proyectos, construcción y explotación del Columbario Municipal y el Jardín de la Memoria en el Cementerio Municipal de Torrijos.

El abono del precio público correspondiente deberá acreditarse junto con la solicitud de la prestación del servicio.

3.- Declarar que el precio público establecido cubre el coste económico del servicio.

4.- Los precios públicos podrán exigirse desde el día en que comience a prestarse el Servicio de Columbario Municipal y Jardín de la Memoria en el Cementerio Municipal de Torrijos.

5.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos aprobada por este Ayuntamiento.

6.- Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Torrijos 4 de diciembre de 2012.-El Alcalde, Juan José Gómez-Hidalgo Palomo.

N.º I.- 10328